



Factura: 001-001-000017793



20181001008P01334

NOTARIO(A) LUIS ABDON GARRIDO MERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181001008P01334						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MARZO DEL 2018. (10:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres:Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALMEIDA ROMO JORGE VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401094693	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CABRERA MONCAYO JOSE MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002099701	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres:Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		IBARRA			SAGRARIO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO:OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) LUIS ABDON GARRIDO MERA
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN IBARRA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181001008P01334

Factura No.: 001001000017793

NOTARIA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MULTIPANELES CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ALMEIDA ROMO JORGE VLADIMIR Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy siete de Marzo del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR LUIS ABDON GARRIDO MERA, NOTARIA OCTAVA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía MULTIPANELES CIA.LTDA., el/la señor(a) ALMEIDA ROMO JORGE VLADIMIR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CABRERA MONCAYO JOSE MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALMEIDA ROMO JORGE VLADIMIR	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
CABRERA MONCAYO JOSE MAURICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MULTIPANELES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE CUBRIMIENTOS PLÁSTICOS PARA PISOS, PAREDES O TECHOS EN ROLLOS O EN FORMA DE LOSETAS, DOMOS, PIEDRA ARTIFICIAL (MÁRMOL ARTIFICIAL); CUBRIMIENTOS DE PISOS RESISTENTES, COMO VINILO, LINÓLEO, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: FABRICACIÓN DE LOSETAS PARA LA PARED Y PARA CAÑONES DE CHIMENEAS, TESELAS DE MOSAICO, AZULEJOS, BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTO ETCÉTERA, DE CERÁMICA NO REFRACTARIA.FABRICACIÓN DE

COMPONENTES ESTRUCTURALES Y MATERIALES PREFABRICADOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE INGENIERÍA CIVIL DE HORMIGÓN, CEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL O YESO: LOSETAS, LOSAS, BALDOSAS, LADRILLOS, BLOQUES, PLANCHAS, PANELES, LÁMINAS, TABLEROS, CAÑOS, TUBOS, POSTES, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE MATERIALES DE YESO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DE SUSTANCIAS VEGETALES (LANA DE MADERA, PAJA, CAÑAS, JUNCOS) AGLOMERADAS CON CEMENTO, YESO U OTRO AGLUTINANTE MINERAL: ESTUCADOS, CIELOS RASOS DE CARRIZO O YESO.FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE ASBESTO-CEMENTO, FIBRO-CEMENTO DE CELULOSA Y MATERIALES SIMILARES: LÁMINAS ONDULADAS, OTRAS LAMINAS, PANELES, TABLEROS, LOSETAS, TUBOS, CAÑOS, DEPÓSITOS, TANQUES DE AGUA, CISTERNAS, LAVABOS, LAVADEROS, VASIJAS, MUEBLES, MARCOS PARA VENTANAS, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, YESO, CEMENTO O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO LOS USADOS CON FINES DECORATIVOS: ESTATUAS, MUEBLES, BAJORRELIEVES Y ALTORRELIEVES, JARRONES, MACETAS, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente

General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALMEIDA ROMO JORGE VLADIMIR	90	9000.0	9000.0	9000.0	0.0	0.0
CABRERA MONCAYO JOSE MAURICIO	10	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0
TOTALES	100	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

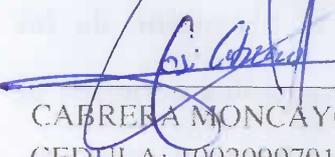
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) CABRERA MONCAYO JOSE MAURICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALMEIDA ROMO JORGE VLADIMIR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

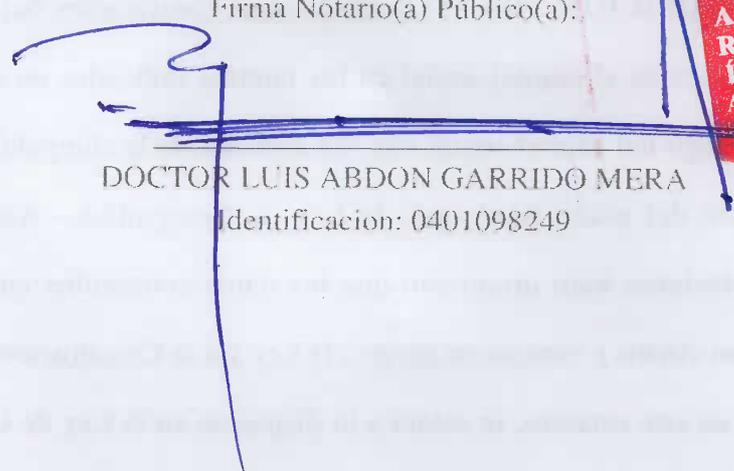
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ALMEIDA ROMO JORGE VLADIMIR
CEDULA: 0401094693


CABRERA MONCAYO JOSE MAURICIO
CEDULA: 1002099701

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR LUIS ABDON GARRIDO MERA
Identificacion: 0401098249



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA MONCAYO JOSE MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 100209970-1





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CABRERA JOSE ASDRUBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONCAYO CLARA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-10-25

001422816





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR

008 JUNTA No.

008 - 343 NÚMERO

1002099701 CÉDULA

CABRERA MONCAYO JOSE MAURICIO APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTÓN
SAGRARIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




CERTIFICO: Es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 09 foja(s) util(es).

Ibarra, a 07 MAR 2018

~~Dr. Luis Abdón Carrido~~
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002099701

Nombres del ciudadano: CABRERA MONCAYO JOSE MAURICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CABRERA JOSE ASDRUBAL

Nombres de la madre: MONCAYO CLARA AZUCENA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2018

Emisor: LUIS ABDON GARRIDO MERA - IMBABURA-IBARRA-NT 8 - IMBABURA - IBARRA

Nº de certificado: 180-101-07915



180-101-07915

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No. 040109469-3

ALMEIDA ROMO JORGE VLADIMIR
CARCHI/TULCAN/TULCAN
01 JUNIO 1980
001-0078 00785 M
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1980



FECHA DEL CENSUS

ECUATORIANA***** V2444V4222
CASADO MERY GRACIELA VALVERDE
SUPERIOR EGRESADO/A
JORGE ARTURO ALMEIDA RODRIGUEZ
OTOCELINA DEL ROCIO ROMO B
IBARRA 27/08/2010
27/08/2022
FORMA REN 3081955



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA NO
001-208 NUMERO
0401094693 CÉDULA
ALMEIDA ROMO JORGE VLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI PROVINCIA
TULCAN CANTÓN
TULCAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



CERTIFICO: Es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 hoja(s) útiles.

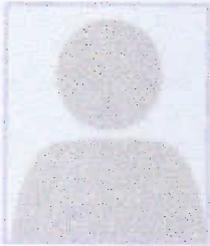
Ibarra, a

07 MAR 2018

~~Dr. Luis Abdón Garrido Mera
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN IBARRA~~



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401094693

Nombres del ciudadano: ALMEIDA ROMO JORGE VLADIMIR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EGRESADO/A

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERY GRACIELA VALVERDE

Fecha de Matrimonio: 14 DE MAYO DE 2008

Nombres del padre: JORGE ARTURO ALMEIDA RODRIGUEZ

Nombres de la madre: DIOCELINA DEL ROCIO ROMO GUERRON

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2018

Emisor: LUIS ABDON GARRIDO MERA - IMBABURA-IBARRA-NT 8 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 180-101-08019



180-101-08019

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

